

no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado D), de la norma primera.

Machín Ecomba, Tomás.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado E), de la norma primera.

Martín-Caro Sánchez-Moncayo, Pedro.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Martín-Consuegra Camacho, José María.—Excede de la edad exigida.

Mas Julia, Guillermo.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Mateo Gómez, José.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Menoyo Martínez, Ángel.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Merino Gutiérrez, Mariano.—Excede de la edad exigida.

Merlo Sánchez, Ramón.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Moldes Rodríguez, Joaquín.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Molinero Aguilera, Pedro.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Montero Labrador, Juan.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Morcillo Rodríguez, Urbano.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Moyano Calleja, Mariano.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Muñoz Romero, Rafael.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Navarro Ortellano, José Vicente.—No tiene edad mínima exigida.

Niell Munar, Guillermo.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Obiols Puigdemasa, Tomás.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Ortega Sancho, Miguel.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Plata Medina, José.—No tiene edad mínima exigida.

Reyes Samos, Rafael.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Rivada Reina, Manuel.—Carece de título y no

reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Rodríguez Cuadrado, Antonio.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Rodríguez Díaz, Francisco.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Rueda Acosta, Manuel.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Sáez Fatuarte, Manuel.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Saiz Rodríguez, José María.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Sánchez Ramón, Manuel.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

San Segundo López, Francisco.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Santana Linares, José.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Teso Garrido, Soledad.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Valdés Sánchez, Manuel.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Valenciano García, Juana.—No tiene edad mínima exigida.

Valle Uria, Benjamín del.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Vegazo Pérez, Vicente.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

Zazo Zazo, Antonio.—Carece de título y no reúne condiciones, párrafo segundo, apartado B), de la norma primera.

## SECCION 1.<sup>a</sup>

### OFICINAS Y DOTACIONES

#### 950 CREACION DE UNA AGENCIA POS-TAL

Por acuerdo de la Superioridad, ha sido efectuada la creación de la Oficina siguiente:

##### Agencia Postal rural creada

Lucainena de las Torres (Almería).

Lo que se pone en conocimiento de todos los servicios y dependencias centrales y provinciales, a todos los efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Jefe de la Sección, *Antonio López Relinque*.